

Un caso de dislocación a la derecha en una variedad de español de la Patagonia argentina

Silvia Iummato
Universidad Nacional del Comahue
s_iummato@yahoo.com.ar

Recibido: junio 2023

Aceptado: diciembre 2023

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo analizar morfosintácticamente una estructura utilizada en una variedad estigmatizada de español en la Patagonia argentina. En este tipo de estructura el clítico acusativo *lo* ocurre junto con un SD (sintagma de determinante) que funciona como objeto léxico, presenta rasgos de género y número invariables y duplica el objeto, como en *Lo sacaban el sable*. Desde el marco de la gramática generativa, procuramos mostrar que se trata de un caso de dislocación a la derecha. Pese a que esta estructura conforma un solo acto de habla, vinculado con la reformulación o aclaración de la información, proponemos que, desde una perspectiva sintáctica, la estructura oracional es biclausular; *i.e.*, formada por dos sintagmas de complementantes (SC). Asimismo, sostenemos que en la segunda cláusula el fenómeno de elipsis borra ciertos elementos lingüísticos dejando visible solo el objeto léxico.

Palabras Claves: dislocación a la derecha- clítico acusativo- biclausular-elipsis.

A case of right dislocation in one variety of Spanish in Argentine Patagonia **Abstract**

This work focuses on the morphosyntactic analysis of a structure found in a stigmatized Spanish variety spoken in Argentinian Patagonia. In this type of structure, the accusative clitic *lo* co-occurs with a DP (determiner phrase) which is the lexical object, it has invariable gender and number features and duplicates the object, as in *Lo sacaban el sable*. From a generative grammar framework, we try to show that this is a case of right dislocation. Even though it expresses only one single speech act, related to the reformulation or clarification of the information, we claim that, from a syntactic perspective, the sentence structure is biclausal; *i.e.*, there are two complementizer phrases (CP). In the second CP there is an instance of ellipsis by means of which only the lexical object remains visible.

Keywords: right dislocation- accusative clitic- biclausal- ellipsis.

1. Introducción

Algunas variedades de español en América Latina surgen del contacto con lenguas originarias. Generalmente son variaciones estigmatizadas y consideradas como una versión degradada de la lengua estándar, y están constituidas por remanentes léxicos, fonológicos y morfológicos de la antigua koiné del español americano que se formó en el Nuevo Mundo durante el siglo XVI (Parodi & Santa Ana, 1997). En ciertas regiones de la Patagonia, la variedad de español utilizada surge a partir del contacto del mapudungun o el tehuelche con el español, la lengua de los colonizadores. Esta variedad de contacto ha sido denominada hablar paisano (Fernández, 2005), castilla (Menegotto, 2006), español andino (Zúñiga, 2017), y en la Línea Sur de Río Negro también recibe el nombre de español de la meseta (Silva Garcés, 2021). Acordamos con Malvestitti & Ávila Hernández (2019) que se trata de una variedad patagónica no estándar, cuyos hablantes no son bilingües, pero que presentan arraigo en la región y fueron socializados en entornos familiares o comunitarios en los que el español de contacto se difundió, por lo que conforma una variedad diatópica y diastrática.

En esta comunicación nos centramos en un aspecto morfosintáctico puntual, una estructura que se vincula con el clítico acusativo *lo* que ocurre junto con la presencia de un sintagma de determinante (SD) que funciona como objeto léxico, como se muestra en (1). Los datos que utilizamos son secundarios, extraídos de archivos y de ejemplos citados en trabajos de otros investigadores¹:

(1) *Lo sacaban el sable.* (Delrio, et al., 2018, pág. 38)

Se puede observar que la presencia de un objeto léxico, como *el sable*, coocurre con el clítico *lo* en el mismo contexto oracional; *i.e.* el clítico duplica el objeto. Cabe destacar que en trabajos de Kany (1969, p. 148) ya se menciona la existencia de objetos que aparecen

¹ La estructura que abordamos suele ocurrir en algunas zonas rurales de la Patagonia argentina, no es muy frecuente. De hecho, no se la utiliza en las ciudades. La mayoría de los datos con los que trabajamos en este artículo fueron extraídos de Delrio et al. (2018). Surgen del relato de habitantes adultos de la región Sur de la provincia de Río Negro (la zona de la meseta) y de la región noroeste de la provincia de Chubut, distribuidos en pueblos y parajes rurales, alejados de zonas urbanas. Asimismo, incluyen testimonios recogidos en trabajos de campo en la región de la Araucanía, realizados con el objeto de recuperar itinerarios de las familias mapuche en el contexto de las campañas estatales sobre la Norpatagonia (Delrio et al. (2018): 25). Los hablantes son bilingües (mapudungun y español) o no aprendieron la lengua.

duplicados por un pronombre redundante. Nos proponemos analizar la estructura de (1) en la que el clítico *lo* presenta rasgos de género y número invariables y coocurre con objetos que son SD plenos. Específicamente procuramos mostrar que, a pesar de formar un solo acto de habla, la estructura de (1) es un caso dislocación a la derecha (DD). Proponemos que la estructura es biclausular; por lo que está formada por dos sintagmas de complementantes (SC), en el segundo de los cuales el fenómeno de elipsis borra ciertos elementos dejando visible solo el objeto léxico, en consonancia con Fernández Sánchez (2020). Esta propuesta apunta a especificar las cuestiones morfosintácticas formales subyacentes en la estructura, con el objeto de resaltar su complejidad gramatical, ya que, pese a ser una estructura anómala, es decir, alejada de la norma, requiere de fenómenos sintácticos complejos como la dislocación y la elipsis. Procuramos profundizar el análisis gramatical y, de este modo, complementar los análisis funcionales y sociolingüísticos.

Cabe agregar que, como se indica en Olate Vinet et al. (2014: 184) el uso de *lo* invariable es el resultado del contacto entre las lenguas mapudungun y español. En efecto, según los autores, el pronombre acusativo marca el estatus definido o topical del objeto léxico y su uso puede vincularse con el morfema *-fi* del mapudungun, que carece de rasgo de número y género y que ocurre cuando el objeto léxico es definido, topical y refiere a uno de los personajes principales de la narración. El morfema *-fi* replica el objeto léxico y se produce como una instancia de transferencia indirecta por necesidades comunicativas.

La organización de este trabajo es la siguiente: primero delimitamos y describimos los datos en §2, donde nos detenemos brevemente en el clítico desde una perspectiva descriptiva y diferenciadora. Luego, en §3 recorreremos brevemente dos aspectos teóricos que se vinculan con la aparición de un clítico junto con el objeto léxico: el doblado de clíticos (DC) y la dislocación a la derecha (DD) con el propósito de diferenciar estas estructuras y mostrar por qué consideramos que la estructura de (1) es un caso de DD. Luego, en §4, presentamos nuestro análisis en el que se sostiene que la estructura surge a partir de dos fenómenos gramaticales: la coordinación y la elipsis.

2. Delimitación de los datos.

Esta sección tiene como propósito delimitar y realizar una descripción general de los datos que ilustramos en (2):

(2) a. Lo sacaban el sable.

b. Lo comían el cuero.

c. Lo comían el ciervo.

d. Me lo va a escribir la carta.

e. Me lo he gasta[d]o mi peso.

f. Después lo pasan la rastra.

En la estructura ocurren dos elementos que simultáneamente refieren a la misma entidad, por un lado, el clítico acusativo y, por otro, el SD léxico (pleno); por lo tanto, el objeto aparece codificado dos veces en la misma cláusula. Así, en (2b) *lo* se vincula con *el cuero*, mientras que en (2d) el mismo morfema se vincula con *la carta*.

Con respecto al clítico, se observa que tiene un valor sincrético, ya que se lo utiliza no solo para referir al objeto directo (como es el caso que aquí exploramos); sino también como sustituto de lo que en la variedad estándar sería el clítico dativo, *le*, como se verifica en los ejemplos de (3) tomados de Delrio, et al. (2018, pág. 38):

(3) ...un hermano de ella se cansó, no podía caminar más y *lo* pegaron *un sablazo*, no pudo caminar más ese, entonces agarraron el sable y *lo* cortaron *el garrón*.

Aunque este uso es muy frecuente, no nos focalizaremos en este tipo de clítico.

A continuación, vamos a describir las características más sobresalientes de los elementos que componen esta construcción: el clítico, el objeto léxico y el verbo.

En cuanto al clítico, este morfema presenta los rasgos morfológicos típicos de los pronombres: caso, género y número: acusativo, masculino y singular invariable, respectivamente. Tiene función referencial catafórica, ya que refiere al objeto léxico, que es posverbal:

(4) Lo_i sacaban [el sable]_j.

En (4) tanto el clítico *lo* como el sintagma de determinante *el sable* refieren a la misma entidad, un objeto. Asimismo, la entidad a la que se hace referencia generalmente ya apareció en el discurso. Como se observa en (6), el SD (*el cuero*) se refiere a un objeto, que ya fue mencionado o que es entrañado discursivamente. En este sentido, el clítico también tiene función referencial anafórica.

(5) Y ahí pasaban con fruta, y después la gente indígena encontraban cueros de esos cueros que quién sabe de qué tiempo había muerto el animal, ¡lo comían *el cuero*! Dice, lo hervían y lo comían. (Delrio, et al. 2018, pág. 30)

Como puede comprobarse en (6), el sintagma determinante *el cuero* es mencionado en el discurso precedente; es un caso de repetición con diversos efectos pragmáticos.

Hernández y Ramos (1978), citado en Olate Vinet (2017), menciona como uno de los rasgos morfosintácticos del “español mapuchizado” la aparición “espuria” del clítico acusativo, que siempre precede al verbo:

(6) Lo pelan la papa.

Por su parte, Contreras (1998) también señala esta utilización del clítico acusativo que duplica al objeto SD:

(7) a. ...nosotros no podemos perdel.lo ese... ese ngillatun entre nosotros. (Contreras, 1998)

b. ...me lo he gastado mis peso. (Contreras, 1998)

Como se observa en (7), ambos constituyentes, el pronombre clítico y el SD pleno, tienen una distribución sintáctica precisa, el clítico antecede al objeto léxico y se ubica siempre en

posición preverbal. Una característica llamativa aparece en casos como el ilustrado en Kany (1969):

(8) Me *lo* va a escribir *la carta*.

En (8) se puede observar la discordancia de género. Efectivamente, existe una disparidad entre el rasgo de género del objeto léxico, *la carta*, cuyo rasgo formal de género es femenino y el del clítico, que, pese a referirse a ese SD, tiene rasgo [masculino]. De estos datos se desprende que existen diferencias entre los clíticos acusativos regulares, que concuerdan en género y número con el objeto y el clítico *lo* que aparece en las estructuras de (2). En este sentido, *lo* tiene características especiales que se asemejan a las de los clíticos marginales (Bibis & Roberge, 2004). Tiene el rasgo de [3P] y de caso acusativo, pero presenta invariabilidad respecto de los rasgos de número, en (7b), y de género, en (8), por lo tanto, no concuerda con sintagmas de determinante cuyos rasgos de número sean [-singular] y / o [-masculino]. Como este clítico presenta desajustes morfológicos, podría decirse que es un elemento deficiente en términos de concordancia. Así, pese a derivar de los clíticos regulares, el clítico *lo* de (2) no es regular, ya que la composición de sus rasgos formales está alterada².

Por su parte, el SD pleno u objeto léxico se comporta como el argumento interno del verbo (en §4 veremos que la estructura cuenta con dos verbos idénticos) y ocupa lo que en primera instancia consideramos como la posición de base del objeto; siempre se lo encuentra en la posición final de la cláusula. Según los datos que consignamos, el objeto léxico siempre es específico y puede ser tanto animado como inanimado, como se ilustra en (9):

(9) a. ...nosotros no podemos perdel.lo ese... ese ngillatun entre nosotros. (Contreras, 1998)

² Según el trabajo de Bibis & Roberge (2004), los clíticos marginales carecen de rasgos semánticos, en tanto que no son referenciales. Si los clíticos regulares y los marginales se ubican en los extremos de un espectro de variación, entonces, el clítico *lo* se encontraría en una fase intermedia entre ambos, ya que es referencial, tiene rasgo de [persona] y de [caso], pero sus rasgos de [género] y [número] son invariables.

b....me lo he gastado mis peso. (Contreras, 1998)

c. Lo comían el ciervo. (Delrio, et al. 2018, pág. 30)

El ejemplo (9a) comprueba que el objeto léxico refiere a un evento (*ese ngillatun*³), mientras que, en (9b), el SD es inanimado (*mis peso*) y en (9c) es animado (*el ciervo*). Por otra parte, en (10b) se observa que existe un desajuste entre el rasgo de número del clítico y del objeto, como se verifica en (10):

(10) Yo lo he gasta(d)o mis peso.

[3S]

[3PL]

En esta variedad de español no suele haber concordancia de género ni de número entre el determinante y su complemento, el SN, como se observa en *mis peso*, donde el D es plural y su complemento singular. Esta situación de discordancia ha sido señalada por autores como Lenz (1893), Contreras (1998), Malvestitti (1993), Menegotto (2006), Virkel (2004) y Zúñiga (2017), entre muchos otros. Finalmente, existe una correlación directa entre la ocurrencia del clítico duplicador y el objeto léxico que tiene rasgos de definitud, cuestión que ya había sido observada por Givón (1976) y Silva Corvalán (1984).

Con respecto al verbo que ocurre en este tipo de estructura, en los ejemplos ocurren *cortar, pasar, escribir, sacar, perder, comer, gastar, soltar*. Desde una perspectiva eventiva, se trata de predicados primarios dinámicos. Desde un punto de vista sintáctico, todos son monotransitivos (causativos) con un argumento interno (SD léxico) que se encuentra duplicado por el clítico acusativo *lo*. En el ejemplo (8) se observa que el verbo puede ser ditransitivo, ya que ocurren dos argumentos internos: *me* y *la carta*. En cuanto a su ubicación clausular, el verbo se encuentra en adyacencia local tanto del objeto léxico como del clítico, ocupando la posición que media entre ambos constituyentes. Desde una perspectiva fonológica, no existe una pausa prosódica entre el clítico y el verbo, y sí se percibe un espacio o pausa entre el verbo y el SD. Asimismo, existe un contraste entre el

³ El *ngillatum* es una antigua ceremonia religiosa mapuche.

verbo, que es prosódicamente prominente y el objeto léxico que, al estar desacentuado, aparece con un descenso en la curva de entonación.

En suma, de los datos consignados podemos caracterizar los ejemplos de (2) como estructuras en las que ocurre un clítico acusativo, que establece una relación de dependencia sintáctica y semántica con el objeto léxico, en tanto que refieren a la misma entidad. El clítico es invariable: masculino y singular, aunque el objeto léxico sea femenino, como en (8), o plural, como en (10). Por su parte, el objeto léxico siempre es específico, definido, y puede ser tanto animado como inanimado. Puede tener rasgos de número y de género variable. Se encuentra en posición posverbal y, a nivel prosódico, está desacentuado, mientras que el verbo es prominente.

3. El doblado de clíticos (DC) y la dislocación a la derecha (DD)

Con el objetivo de analizar la estructura de los ejemplos de (2), en esta sección, exploramos las diferencias entre dos fenómenos que han sido ampliamente estudiados en la gramática generativa en relación con la ocurrencia de clíticos: el Doblado de Clíticos (DC) y la Dislocación a la Derecha (DD), respectivamente. Como en ambas construcciones, el DC y la DD, el objeto clausular se encuentra duplicado mediante un clítico, esta subsección procura diferenciar ambos fenómenos con el fin de especificar cuál de las dos estructuras se corresponde con la de los ejemplos que vimos en (2).

Uno de los primeros trabajos que intenta establecer las diferencias fundamentales entre el DC y la DD es Jaeggli (1986, pp. 32-35) en el que se sostiene que en la DD el objeto queda separado del resto de la oración por una ruptura entonacional.

Desde una perspectiva discursiva, se asocia el DC con la posibilidad de que el objeto duplicado alcance mayor accesibilidad del referente del objeto y se lo vincula con una estrategia de marcado de prominencia discursiva (Zdrojewski 2020, p. 463). De este modo, el referente del objeto léxico adquiere mayor disponibilidad para ser identificado si se encuentra duplicado porque de esta forma se destaca en el discurso, como sucede en (11b):

(11) a. Juan señaló la montaña.

b. Juan la señaló la montaña.

Entre los criterios sintácticos seguidos para la distinción del DC, Di Tullio y Zdrojewski (2006–2007) mencionan la contigüidad entre verbo y objeto directo posverbal y la posibilidad de insertar el adverbio focal *solo* entre el V y el objeto (como en *Lo vio solo a Pedro*). Esto implica que, en el DC, el objeto léxico forma parte del conjunto de elementos focales de la oración; por lo tanto, es prominente a nivel fonológico y puede llegar a ocurrir en una estructura focalizada.

Por su parte, en los contextos de DD, el objeto no puede llevar el acento principal ni tampoco está sujeto a operaciones de focalización debido a que no es prominente, como se observa en (12):

(12) Juan la señaló, la montaña.

La diferencia entonacional de la DD da cuenta de una distinción sintáctica: el objeto no está integrado a la cláusula y tiene una vinculación más periférica o externa con el SV (Cecchetto, 2000; Villalba, 2000; López, 2009, citados en Di Tullio, Saab & Zdrojewski, 2019). Así, la DD se identifica cuando se produce un ligero descenso de la curva tonal antes del objeto directo y una pausa que lo separa del resto de la oración. Por su parte, un objeto doblado puede ser o formar parte de un foco contrastivo, como se indica en Di Tullio, Saab & Zdrojewski (2019). De esta forma, el ejemplo de (13) muestra un contraste sustancial:

(13) a. Juan la llamó [a Elena] (no a Mabel)

b. Juan la llamó, a Elena.

Mientras que en (13a) el objeto es prominente y niega que otra persona haya sido llamada, (13b) muestra un objeto dislocado a la derecha, que no sobresale prosódicamente ni contrasta con otras opciones. En este caso, el objeto dislocado se vincula anafóricamente con el clítico, no es foco, en cierto sentido retoma el tema del que se está hablando, permite identificar la identidad del referente. Por este motivo, coincidimos con Belloro (2015), que considera que la DD funciona como un mecanismo de reparación informativa, ya que el

objeto dislocado podría llegar a tener la función de un pensamiento tardío (*‘an afterthought’*) cuya función es aclarar la referencia del clítico para que desaparezca toda ambigüedad. Además, el clítico en el DC es inerte sintácticamente (es solo la manifestación en FF de algunos rasgos formales del objeto), mientras que en el caso de DD, el clítico funciona como un argumento anafórico, ya que refiere a una entidad mencionada con anterioridad o que es entrañada discursivamente.

En suma, para el DC, no hay pausa prosódica, por lo que esta construcción está sujeta a operaciones de focalización y el SD léxico puede ser precedido por la preposición *a* (13a). Este constituyente es prominente y suele ser un foco contrastivo. Asimismo, el clítico en esta construcción de doblado es inerte sintácticamente.

Por su parte, en el caso de la DD, existe una efectiva separación prosódica y entonacional entre el objeto y el V y el objeto. Este constituyente está desacentuado y funciona como un argumento anafórico, y, desde una perspectiva pragmático-discursiva, constituye un mecanismo de reparación informativa. El objeto léxico no está integrado a la cláusula y tiene una vinculación más periférica o externa con el SV. Por su parte, el clítico en la DD se comporta como un argumento anafórico desde un punto de vista discursivo, ya que refiere a una entidad mencionada o de algún modo presente en el discurso precedente. A su vez, es catafórico en tanto que se vincula con el objeto léxico, que está ubicado postverbalmente.

4. Análisis

En este apartado nos focalizamos específicamente en el análisis de la construcción de DD. Primero la abordamos desde la variedad estándar y luego, nos centramos en la estructura de la variedad de español de la Patagonia argentina *Lo sacaban el sable* con el objetivo de mostrar por qué la consideramos de DD.

Con el propósito de comprobar que en la DD el objeto léxico no es un fragmento separado del resto, presentaremos una serie de pruebas adaptadas de los trabajos de Ott & de Vries (2016) y Fernández Sánchez (2020). Estas pruebas nos permiten verificar que el objeto léxico forma parte del mismo acto de habla que la cláusula que lo precede, son la negación, en (14a), la imposibilidad de que el objeto léxico sea utilizado como fragmento, en (15), la

imposibilidad de combinarse con cláusulas parentéticas, en (17), y la inserción de adverbios oracionales de carácter epistemológico, como *probablemente*, en (19).

En la DD el objeto léxico, *los exámenes*, no puede ser negado, como se verifica en (14):

- (14) a. Ya los preparé, los exámenes.
- b. *Ya los preparé, no los exámenes.

Otro dato a tener en cuenta es la imposibilidad de que el objeto léxico de la DD forme un fragmento separado de la cláusula que contiene el clítico antecedente (cfr. (15)), que sí está permitido en otras construcciones, como la de (16):

- (15) A: Te la hice para el almuerzo.
- B: *La pizza.

- (16) A: ¿La podemos comer hoy?
- B: ¿La pizza (de anoche)?

Como se observa en (15), el objeto léxico, *la pizza*, no se comporta como un fragmento, ya que no puede formar parte de otro acto de habla separado de la cláusula donde se encuentra el pronombre. En cambio, en (16) se observa que el objeto *la pizza* es la respuesta, por lo que forma parte de un acto de habla distinto de la pregunta que lo precede. Asimismo, el objeto léxico rechaza las cláusulas parentéticas, como se muestra en (17), mientras que en una estructura interrogativa puede combinarse sin ninguna dificultad, como se ve en (18):

- (17) *La escribí, la carta, me imagino.

- (18) ¿Qué tenemos que leer para mañana? El mismo capítulo, me imagino.

La agramaticalidad de (17) se debe a que el objeto léxico *la carta* no forma parte de un acto de habla separado de la cláusula *la escribí*. En cambio, en (18) el objeto léxico *el mismo capítulo* es la respuesta, no forma parte de la pregunta, en consecuencia, constituye un acto de habla distinto.

Finalmente, el adverbio oracional *probablemente* sirve para distinguir actos de habla independientes (Truckenbrodt, 2015, 2016), por esta razón, es otro diagnóstico que comprueba que el ejemplo de (19) es un caso de DD; mientras que el de (20) no lo es.

(19) *Lo voy a comprar, probablemente el auto.

(20) ¿Qué vamos a ver esta noche? ¿probablemente la misma serie?

Los diagnósticos que acabamos de presentar, *i.e.*, la negación, el objeto léxico como fragmento, la inserción de una cláusula parentética y de un adverbio oracional, muestran que en la DD el objeto léxico forma parte del mismo acto de habla que la cláusula que contiene el clítico; por lo tanto, existe un vínculo semántico-pragmático entre estos elementos que nos permite concluir que en la DD el objeto léxico no es un elemento que pueda separarse del núcleo verbal dado que forma parte del mismo acto de habla que la cláusula que hospeda el clítico.

Ahora bien, pese a formar un solo acto de habla, desde una perspectiva sintáctica este tipo de construcciones de DD han sido analizadas como biclausulares (Arregi, 2010; Kluck, 2014, Ott & de Vries, 2012, 2016; Truckenbrodt, 2013, 2015), lo cual implica que en la DD el elemento duplicador del pronombre que aparece en la primera cláusula, es decir, el objeto léxico, no forma parte de la misma cláusula. En este sentido, según los autores mencionados, la oración de (21a) está constituida por dos cláusulas: la primera cláusula⁴, SC₁, en la que se ubica el clítico y la cláusula donde aparece el objeto léxico, SC₂, como se muestra en (21b). Lo relevante para el análisis es que el objeto léxico no se considera como constituyente del SC₁, sino que es parte de una cláusula distinta (SC₂) que repite

⁴ Esta cláusula es denominada *cláusula anfitriona o matriz*, y, en ocasiones la nombraremos utilizando su categoría: Sintagma de Complementante₁ (SC₁).

información de la cláusula anfitriona y que, a través de un proceso de elipsis, solo permanece visible el constituyente remanente, que es el objeto léxico, *los exámenes*.

- (21) a. Yo los preparé, los exámenes.
b. [SC₁Yo los preparé], [SC₂~~yo preparé~~ los exámenes.]

Este análisis de la DD se sustenta en varias observaciones y diagnósticos. En principio cabe señalar que la interpretación del objeto léxico, es decir, el SD pleno, se corresponde con el rol temático de paciente o tema, como si formara parte de la cláusula anfitriona. En (24a), existe una relación entre el verbo *preparar* y *los exámenes*, que permite la interpretación del constituyente *los exámenes* como tema. En este sentido, este SD repite el rol temático del pronombre clítico *los*. Sin embargo, no se trata de una mera repetición por la que el verbo *preparar* estaría asignando el mismo rol a dos entidades diferentes, lo cual sería un problema para la teoría. En tal sentido, la propuesta biclausular permite que no se viole el Criterio Temático (Chomsky, 1981), ya que tanto el pronombre como el SD pleno pertenecen a dos cláusulas diferenciadas en las que el verbo en cada cláusula asigna el rol temático. De esta forma, en el SC₁ el verbo se encuentra fonológicamente materializado; mientras que en SC₂ ha sido borrado. Los objetos tienen el mismo rol temático porque las cláusulas son idénticas desde un punto de vista semántico.

- (22) [SC₁ Yo *los* preparé], [SC₂~~yo preparé~~ *los exámenes*].

Θ: tema

Θ: tema

En (22) se observa que tanto *los* como *los exámenes* son dos argumentos internos distintos, pero con el mismo papel temático. Por otro lado, con respecto al caso morfológico, Ott & de Vries (2016) muestran que, en un número significativo de lenguas, como, por ejemplo, el islandés (23a), el alemán (23b), tanto el pronombre como el SD son marcados con el mismo caso, abonando así la identidad sintáctica entre ambas cláusulas.

- (23) a. Ég þekki hana ekkert, dóttur hans.
Yo conocer ella.ACC nada hija.ACC de él.
“Yo no la conozco para nada, a su hija.”

(Islandés, Thráinsson 2007, p. 363)

- b. Ich habe ihm geholfen , dem Peter.
Yo haber él.DAT ayudado el.DAT Peter
“Yo lo he ayudado, a Peter.”

(Alemán, Ott and De Vries 2016, p. 660)

Como destacan Ott & de Vries, la identidad semántica y sintáctica de las dos cláusulas posibilita que el constituyente léxico sea marcado con el mismo caso morfológico que el pronombre; es decir, caso acusativo.

Los autores concluyen que este fenómeno ocurre de esta forma debido a que cada uno de estos argumentos se encuentra en una cláusula diferente; es decir, sucede lo mismo que para el rol temático, la propuesta de un análisis biclausular explica la asignación del mismo del rol temático, así como de caso, para el clítico y el SD pleno. En este sentido, el ejemplo de (24) ilustra la posibilidad de asignación de caso para el objeto léxico sosteniendo la presencia de un segundo verbo *preparar* en la segunda cláusula:

- (24) Yo los preparé, los exámenes.
[SC₁ Yo los preparé], [SC₂ yo preparé los exámenes].
Acus. Acusativo

Se plantea, entonces, que el objeto léxico forma parte de una cláusula separada de aquella que hospeda al pronombre o clítico. De esta forma, mientras el clítico se ubica en la primera cláusula (SC₁), el objeto léxico se encuentra en la siguiente cláusula (SC₂). Dicho de otro modo, las estructuras de DD se caracterizan por ser construcciones complejas; ya que están formadas por dos constituyentes clausulares, dos sintagmas de complementante

(SC) yuxtapuestos (Ott & de Vries, 2012, 2016), como ilustramos en (25). Desde una perspectiva sintáctica, la primera cláusula está completa, mientras que, en la segunda, por efectos de la operación de elipsis, solo se materializa el objeto léxico; es decir, el elemento referenciado catafóricamente por el clítico que aparece en la primera cláusula:

- (25) a. Yo los preparé, los exámenes.
b. [SC₁Yo los preparé], [SC₂~~yo preparé~~ los exámenes].
c. [SC₁Yo los preparé], [SC₂Δ los exámenes].

En (25c) el símbolo Δ representa la operación de elipsis, que, junto a la yuxtaposición o coordinación de las cláusulas, aporta un elemento adicional a la complejidad de la construcción de DD. Una condición necesaria para que ocurra la operación de elipsis y la recuperabilidad de los elementos en la segunda cláusula es la condición de identidad; en otras palabras, los elementos borrados deben ser idénticos a los elementos que se encuentran en la cláusula anfitriona, ya que la elipsis borra material redundante o que forma parte de la información ya dada a nivel discursivo (Chafe, 1976). El constituyente, *los exámenes*, tiene carácter especificador o reformulador, por lo que, desde una perspectiva pragmática, brinda información aclaratoria.

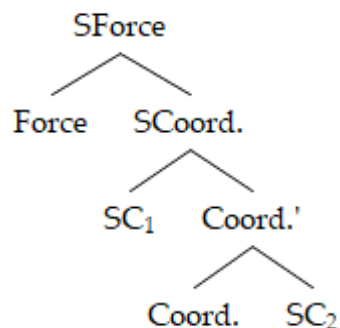
Mientras que Ott & de Vries (2016) consideran que el objeto léxico está sujeto a movimiento, Fernández Sánchez (2020) plantea que no hay movimiento en la segunda cláusula, y propone un análisis superior y más económico: en la SC₂ el objeto léxico no se mueve a la periferia, ya que las restricciones a las que está sujeto no se vinculan con el movimiento. Cuando las cláusulas coordinadas tienen la función de especificar, reformular o aclarar, como sucede en la DD, la coordinación conforma una estructura mínima. Esto implica que debe haber adyacencia entre el objeto léxico y la cláusula finita más baja (la anfitriona o SC₁), que contiene el pronombre. Fernández Sánchez plasma esta restricción en la formulación de la Hipótesis de Coordinación Mínima (HCM):

(26) *Hipótesis de Coordinación Mínima (HCM)*

La cláusula elidida que hospeda al objeto léxico (D) debe coordinarse con el SC finito más bajo que contenga el pronombre (K) en la cláusula sin elisión. [Traducción y adaptación nuestra]

Siguiendo esta hipótesis, en la SC₂ el objeto léxico no se mueve a la periferia, dado que la restricción más relevante a la que está sujeto se vincula con su posición en la oración. Cuando la coordinación tiene la función de especificar, reformular, es una estructura mínima, como se ve en (27):

(27)



Asimismo, respecto de la cláusula anfitriona (SC₁), en la que se encuentra el clítico, se reconoce su completud. Al haber un clítico en esta cláusula, no hay huecos ni huellas, dado que no hay movimiento tampoco. Esto coincide con lo planteado por estudios anteriores para la dislocación a la derecha y también con la Restricción de la Estructura de Coordinación (Ross, 1967) que prohíbe el movimiento fuera de un sintagma dislocado.

En suma, pese a formar un único acto de habla, la DD forma parte de una estructura compleja, *i.e.*, formada por dos cláusulas, SC₁ y SC₂. Pese a que originalmente ambas cláusulas son idénticas, la diferencia sintáctica entre ambas estriba en la completud: mientras que en SC₁ todos los constituyentes están materializados; la segunda cláusula es incompleta: cuenta solo con el objeto léxico referenciado catafóricamente por el pronombre

de SC₁, el resto de los constituyentes son afectados por la operación de elipsis. Ambas cláusulas se vinculan mediante la coordinación, y, de acuerdo con la HCM, que presentamos en (26), se impone una restricción de localidad y de adyacencia entre ambas: SC₂ debe coordinarse con la cláusula más baja que contenga el clítico.

Con referencia a la estructura de la variedad de español de la Patagonia argentina que presentamos en (2) sostenemos que las construcciones contienen información que se vincula con el discurso previo, ya sea repitiendo información, reformulándola o aclarándola. Para ello, repetimos ahora en (28a) el ejemplo de (6) y agregamos otro (28b):

(28) a. Y ahí pasaban con fruta, y después la gente indígena encontraban cueros de esos cueros que quién sabe de qué tiempo había muerto el animal, ¡lo comían el cuero! Dice, lo hervían y lo comían. (Delrio, et al. 2018, p. 30)

b. Pero los agarraron todo y los llevaron; los llevaron a la provincia, los llevaron a pie. *Los arriaron toda la toldería*, los llevaron, los que cansaban los mataban ahí. (Delrio, et al. 2018, p. 35)

Desde un punto de vista discursivo, en (31a) el SD pleno es *el cuero* y, como ya fue mencionado en el discurso precedente, no es información nueva, sino dada (Chafe, 1976). En (28b), *toda la toldería* refuerza, reformula quiénes fueron llevados y arriados. Desde una perspectiva prosódica, ninguno de los objetos léxicos son focos ni tampoco están acentuados; se encuentran separados del verbo mediante una pausa entonacional (Jaeggli, 1986), más específicamente son constituyentes desacentuados. El verbo, sobre todo, en (28a) es prominente debido a que es el foco informativo. Asimismo, desde una perspectiva pragmática, sostenemos que el objeto léxico (que se encuentra en el SC₂) es coherente con la cláusula anfitriona y con el discurso que antecede, dado que reformula lo dicho en la cláusula anfitriona o lo repite. Desde un punto de vista semántico, duplica un elemento que forma parte de la cláusula precedente, el clítico, que, como indicamos en §2, tiene rasgos morfosintácticos invariables.

Con el propósito de mostrar que el objeto léxico forma parte del mismo acto de habla que la cláusula que lo precede, vamos a utilizar los diagnósticos que ya presentamos. Así,

(29) muestra que es imposible que el objeto léxico sea utilizado como un fragmento separado de la cláusula anfitriona con la misma entonación:

- (29) a. *Lo comían. ¡El cuero!
b. *Los arriaron. ¡Toda la toldería!

Por otra parte, de acuerdo con los datos de (30), sostenemos que esta estructura de DD conforma un solo acto de habla ya que es imposible sostener la gramaticalidad de la estructura si el objeto léxico es utilizado como un fragmento separado, como mostramos en (30a), si se inserta un adverbio de negación, en (30b), una cláusula parentética, en (30c), o un adverbio como *probablemente*, como en (30d).

- (30) a. A: ¿Lo comían?
B: *El cuero.
b. *Lo comían, no el cuero.
c. *Lo comían, el cuero, me imagino.
d. *Lo comían, probablemente el cuero.

Al respecto, Truckenbrodt (2013, 2016) señala que en una estructura de coordinación un constituyente puede llevar acento sin por ello dejar de formar parte de una misma frase entonativa. Por esta razón, los datos de (30) procuran mostrar que en la DD la cláusula que precede (SC₁ o cláusula anfitriona) y el objeto léxico conforman un mismo acto de habla que apunta a reformular, aclarar la información.

Ahora bien, en la estructura de DD existe un claro contraste entre el aspecto pragmático y el sintáctico, ya que, pese a que la cláusula SC₁ y el objeto léxico forman un mismo acto de habla, este último constituyente forma un segundo SC (SC₂), que es distinto del primero. En este sentido, cabe destacar que la interpretación del objeto léxico corresponde con el rol temático de paciente o tema. En (31), existe una relación entre el verbo *sacar* y *el sable*, que permite la interpretación del constituyente de *el sable* como tema, ya que es el argumento interno afectado por un cambio de lugar expresado en el verbo.

(31) Lo sacaban, el sable.

En este sentido, el SD, repite el rol temático del pronombre *lo* de la cláusula precedente. Sin embargo, no se trata de una mera repetición. Si ambos constituyentes formaran parte de la misma cláusula se estaría violando el Criterio Temático (Chomsky, 1981). En este sentido, la propuesta de un enfoque biclausular permite que esto no suceda, ya que tanto el pronombre como el SD pleno pertenecen a dos cláusulas diferentes. Los objetos *lo* y *el sable* tienen el mismo rol temático porque las cláusulas en la que ocurren son idénticas desde un punto de vista semántico y sintáctico, como mostramos en (32):

(32) [SC₁Lo sacaban], [SC₂ ~~sacaban~~ el sable].

Θ: tema

Θ: tema

Asimismo, la propuesta de un análisis biclausular permite abordar la asignación de caso, ya que tanto el clítico como *el sable* tienen caso acusativo, dado que el verbo de cada cláusula es transitivo. Este tipo de abordaje nos remite a la operación de elipsis: en efecto, en la segunda cláusula, SC₂, el verbo es borrado. Para que la operación de elipsis tenga lugar, es necesario que SC₂ cumpla con la condición de identidad: SC₂ debe ser sintácticamente idéntica a SC₁ (Brucart, 1999). El objeto léxico el sable tiene el mismo rol temático y el mismo caso que el clítico debido a que ambas cláusulas comparten la misma estructura, en la que el verbo es el mismo: *sacar*. En otras palabras, la estructura de DD que presentamos en este documento se caracteriza por ser una construcción compleja; dado que está formada por dos constituyentes clausulares, dos sintagmas de complementante (SC) coordinados (Ott & de Vries, 2012, 2016; Fernández Sánchez, 2020). El contraste entre ambas cláusulas se da porque la primera está completa, mientras que la elipsis que ocurre en la segunda solo permite materializar el objeto léxico, *el sable*, que es referenciado catafóricamente por el clítico, *lo*, de la primera cláusula; por lo tanto, la estructura de (31) es la de (33), en donde el símbolo Δ representa la operación de elipsis que borra el verbo:

(33) [SC₁ Lo sacaban], [SC₂ Δ el sable].

Como ya dijimos, una condición necesaria para que ocurra la operación de elipsis y la recuperabilidad de los elementos en la segunda cláusula depende de la condición de identidad; es decir, los elementos borrados deben ser idénticos a los elementos que se encuentran en la cláusula anfitriona. De este modo, vinculamos la operación de elipsis con el vaciamiento verbal (Brucart, 1999), operación que está condicionada estructuralmente por la necesidad de que la oración vaciada y su antecedente presenten identidad estructural. En efecto, la elipsis solo es licenciada si la cláusula en la que ocurre, SC₂, es idéntica sintáctica y semánticamente a SC₁. Como la elipsis borra material sintáctico redundante ya dado a nivel discursivo, y, el constituyente *el sable* no se borra, dado que porta más información que el clítico. Los elementos elididos pueden ser recuperados solo si hay identidad entre ambas cláusulas, lo que puede probarse mediante la elisión del núcleo verbal, y recurriendo a la inserción de operadores como *también*.

(34) a. Lo sacaban el sable, y el cuchillo, también.

Lo sacaban el sable, y [~~sacaban~~ el cuchillo, también].

b. Lo comían el ciervo, y el huemul, también

Lo comían el ciervo, y [~~comían~~ el huemul, también].

En los ejemplos de (34) se ha agregado otro objeto léxico (*el cuchillo*, *el huemul*) con el fin de aplicar la inserción del operador *también*. Entre paréntesis se observa la ocurrencia del mismo verbo que en la cláusula antecedente, y la operación de elipsis verbal. Se desprende, entonces, que, tanto la oración completa como la vaciada presentan la misma estructura. Además del requerimiento de identidad, otra restricción ampliamente reconocida en la bibliografía es la condición de localidad o adyacencia. En efecto, si incrustamos la estructura de DD, como en el ejemplo (35), aunque existan otros clíticos en la oración, el objeto léxico de la DD se refiere al clítico más cercano, es decir, el que se encuentra en la cláusula adyacente más cercana.

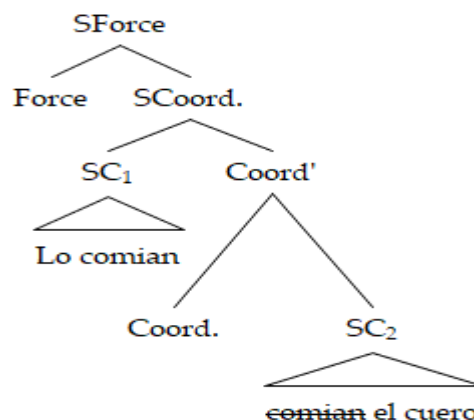
(35) Pedro lo cree que Juan lo dijo que José lo sacaba el sable.

En (35) el objeto léxico *el sable* se encuentra en la cláusula más baja de la oración y el clítico que lo pronominaliza se ubica en la cláusula más cercana y adyacente. Otra forma de comprobar la importancia de la condición de localidad resulta de la incrustación de la estructura de DD en una oración compleja para poder ver cuál es el verbo silenciado.

- (36) a. Dijeron que creían que lo comían el cuero y la cabeza del animal.
b. *Dijeron que creían que lo comían el cuero y ~~dijeron~~ la cabeza del animal.
c. *Dijeron que creían que lo comían el cuero y ~~creían~~ la cabeza del animal.
d. Dijeron que creían que lo comían el cuero y ~~comían~~ la cabeza del animal.

Como se observa en (36) la cláusula más cercana, la adyacente es la que se encuentra más incrustada, *comían la cabeza del animal*, en donde se produce el borrado o vaciamiento verbal, como se muestra en (36d). En este caso, el verbo elidido es idéntico al de la cláusula precedente más baja. En cambio, los casos agramaticales, como (36b) y (36c), se producen cuando la coordinación se realiza con las cláusulas más altas. Esto comprueba que la DD tiende a requerir que el verbo elidido sea idéntico al de la cláusula más baja. De este modo, en consonancia con Fernández Sánchez (2020) sostenemos que la estructura de dislocación a la derecha requiere de la coordinación y la elipsis y se encuentra restringida por condiciones de economía en tanto que depende de la altura o cercanía de la coordinación entre el clítico y el objeto léxico. Esto coincide con el planteo de Fernández Sánchez (2020), para quien no hay movimiento en la segunda cláusula y propone un análisis superior y más económico que Ott & de Vries (2016), puesto que plantea la Hipótesis de Coordinación Mínima, que ya presentamos en (26). Se desprende, entonces, que el objeto léxico no se mueve a la periferia, dado que las restricciones a las que está sujeto no se vinculan con el movimiento, sino con su posición en la oración. Cuando la coordinación tiene la función de especificar o reformular información dada a nivel discursivo, configura una estructura mínima, como se muestra en (37):

(37)



De esta forma, la oración *Lo comían el cuero* está conformada por dos cláusulas coordinadas, cuya vinculación se explica por la cercanía sintáctica entre ambas. El SCoordinación (SCoord.) es responsable de la coordinación de dos cláusulas. Mientras la primera, SC₁, que está completa y no tiene ningún elemento silenciado, se ubica en el especificador; la segunda, SC₂, es el complemento del núcleo Coord. en donde se produce la operación de elipsis. Se desprende, entonces, que la estructura de *Lo comían el cuero* se corresponde con la DD.

5. Comentarios finales

Hemos abordado una estructura en la que el objeto se encuentra duplicado por medio de un clítico y un SD pleno u objeto léxico, como en *Lo comían el cuero*. Si bien esta construcción aparece en narrativas mapuche-tehuelche recogidas en diferentes tipos de formatos (Delrio, et al. (2018)), sigue formando parte del repertorio lingüístico actual en las áreas rurales de la Patagonia argentina. Procuramos mostrar que se trata de una construcción de Dislocación a la Derecha, debido a que el SD se encuentra referenciado catafóricamente por un clítico, que, a su vez, se diferencia de la estructura canónica por ser un pronombre acusativo invariable cuyos rasgos de género y número son siempre masculino y [singular]. Por esta razón, se producen situaciones de discordancia con el objeto léxico, cuando tiene rasgos distintos. Como la estructura recupera información que ya fue mencionada o es de algún modo entrañada por el discurso precedente, este objeto léxico no informa nada nuevo,

razón por la cual, a nivel prosódico, no está focalizado, sino, por el contrario, está desacentuado, por ende, la estructura forma un solo acto de habla. Hemos procurado mostrar que, a nivel sintáctico, está compuesta por dos cláusulas coordinadas asindéticamente. Mientras que en la primera se encuentra el clítico y el verbo, en la segunda, solo aparece el objeto léxico como resultado del fenómeno de elipsis que borra el verbo, así como la flexión de tiempo. La coordinación de estas dos cláusulas depende de la Hipótesis de Coordinación Mínima (Fernández Sánchez, 2020) por la que el clítico que refiere al objeto léxico debe ubicarse en la cláusula adyacente más baja, para que la elipsis verbal de la segunda cláusula pueda ocurrir.

Referencias

- Arregi, Karlos. (2010). Ellipsis in split questions. *Natural Language & Linguistic Theory*, 28, 539–592. <https://doi.org/10.1007/s11049-010-9097-x>.
- Belloro, Valeria. (2015). *To the Right of the Verb. An Investigation of Clitic Doubling and Right Dislocation in three Spanish Dialects*. Newcastle upon Tyne: Cambridge.
- Bibis, Nick y Roberge, Yves. (2004). Marginal Clitics. *Lingua*, 114: 1014–1034.
- Brucart, Juan María. (1999). La elipsis. En I. Bosque & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, pp. 2787-2863. Madrid: Espasa-Calpe.
- Chafe, Wallace. (1976). Givenness, contrastiveness, definiteness, subjects, topics and point of view. En C. N. LI (Ed.), *Subject and topic*. pp. 25-56. New York: Academic Press,
- Chomsky, Noam. (1981). *Lectures on Government and Binding*. Foris: Dordrecht.
- Contreras, Constantino. (1998) El castellano hablado por mapuches. Rasgos del nivel morfosintáctico. *Estudios Filológicos*, 34, 83-98.
- Delrio, Walter; Escolar Diego; Lenton Diana y Malvestitti Marisa. (comps.). (2018). *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870 – 1950*. Buenos Aires: Editorial UNRN.
- Di Tullio, Ángela y Zdrojewski, Pablo. (2006–2007). Notas sobre el doblado de clíticos en el español rioplatense: asimetrías entre objetos humanos y no humanos. *Filología*, 38–39, 13–44.

- Di Tullio, Ángela; Saab, Andrés y Zdrojewski, Pablo. (2019). Clitic doubling in a doubling world. The case of Argentinean Spanish reconsidered. En Á. Gallego (Ed.) *Syntactic Variation in Spanish*. pp. 215-244. Oxford: Oxford University Press.
- Fernández, César. (2005). *Hablar paisano. Estudios sobre el español de la Patagonia*. Buenos Aires: Honorable Senado de la Nación.
- Fernández Sánchez, Javier. (2020) Right Peripheral Fragments. Right dislocation and related phenomena in Romance. John Benjamins Publishing Company.
- Givón, Thomas. (1976): Topic, Pronoun and Grammatical Agreement. En C. Li (Ed.) *Subject and Topic*. pp. 149–188. New York: Academic Press.
- Jaeggli, Osvaldo. (1986). Three issues in the theory of clitics: case, doubled NPs, and extraction. En H. Borer (Ed.) *The Syntax of Pronominal Clitics*, pp. 15-42. New York: Academic Press.
- Kany, Charles. (1969). *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos.
- Kayne, Richard. (1975) *French Syntax. The Transformational Cycle*. Mass: The MIT Press.
- Kluck, Marlies. (2014). Who, me? Ellipsis in inquisitive fragment answers. Paper presented at the TINdag.
- Lenz, Rodolfo. (1893). Beiträge zur Kenntnis des Amerikanospanischen. Zeitschrift für Romanische Philologie, XVII: 188-214. (versión al español en Alonso, Amado y Raimundo Lida, op. cit., 210-258. 1904-1910. *Diccionario etimológico de las voces chilenas derivadas de lenguas indígenas americanas*. Santiago: Anales de la Universidad de Chile).
- Malvestitti, Marisa. (1993) Castellano mapuchizado en la Línea Sur. Aproximaciones. Actas de las Primeras Jornadas de Etnolingüística, Rosario: Universidad Nacional de Rosario.
- Malvestitti, Marisa & Ávila Hernández M. (2019). Aspecto de punto de vista en la variedad de contacto mapuzungun-español (Patagonia argentina). En: VI *Jornadas de Investigación en Humanidades: homenaje a Cecilia Borel*. Noviembre, diciembre, 2015. Bahía Blanca, Argentina.

- Menegotto, Andrea. (2006). Mapuche, español y castilla en la Patagonia argentina: de la lengua-i a la lengua-s. *Universos. Revista de lenguas indígenas y universos culturales*, 3, 161-180.
- Olate Vinet, Aldo. (2017). Contacto lingüístico mapuzugun/castellano. Aspectos históricos, sociales y lingüísticos. Revisión bibliográfica y propuesta de análisis desde la dimensión morfosintáctica y tipológica. *Onomázein*, 36, pp. 122-158. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Ott, Dennis y de Vries, Mark. (2012). Thinking in the right direction: an ellipsis analysis of right dislocation. En *Linguistics in the Netherlands* 29: 123-134.
- Ott, Dennis y de Vries, Mark. (2016). Right dislocation as deletion. En *Natural Language and Linguistic Theory* 34.2: 641-690.
- Parodi, Claudia y Santa Ana, Otto. (1997). Tipología de comunidades de habla: del español rural al estándar. *Nueva Revista de Filología Hispánica* (NRFH), 45(2), 305-320. <https://doi.org/10.24201/nrfh.v45i2.1999>
- Ross, Robert. (1967). *Constraints on variables in syntax*. Tesis doctoral. Massachusetts Institute of Technology.
- Silva-Corvalán, Carmen. (1984). Semantic and pragmatic factors in syntactic change. En: J. Fisiak (Ed), *Historical syntax*. pp. 555–573. Berlin: Mouton.
- Silva Garcés, José. (2021). Motivaciones y urgencias para el estudio de la Patagonia desde una perspectiva lingüística. En M. Mare (Ed.) *¿Para qué lingüistiquearla?* Neuquén: EDUCO.
- Suñer, Avelina. (1993). El papel de la concordancia en las construcciones de reduplicación de clíticos. En O. Fernández Soriano (Ed.) *Los pronombres átonos*. pp. 174-204. Madrid: Taurus.
- Truckenbrodt, Hubert. (2013). *Some distinctions in the German Nachfeld*. Ms, ZAS Berlin.
- Truckenbrodt, Hubert. (2015). Intonation phrases and speech acts. En M. Kluck, D. Ott & M. de Vries (Eds), *Parenthesis and Ellipsis Crosslinguistic and Theoretical Perspectives*, pp. 301–349. Berlin: De Gruyter.
- Truckenbrodt, Hubert. (2016). Some distinctions in the right periphery of the German clause. En W. Frey, A. Meinunger & K. Schwabe (Eds), *Inner sentential*

- Propositional Proforms. Syntactic Properties and Interpretative Effects*. pp 105–147. Amsterdam: John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/la.232.05tru>
- Virkel, Ana. (2004). *Español de la Patagonia. Apuntes para la definición de un perfil sociolingüístico*. Buenos Aires: Academia Argentina de Letras.
- Zdrojewski, Pablo. (2008). *¿Por quién doblan los clíticos?* Tesis de maestría. Universidad Nacional del Comahue.
- Zdrojewski, Pablo. (2020). La gramaticalización de objetos inanimados en dos variedades del español de la Romania Nova. *Cuadernos de la ALFAL* Núm. 12 (2), 448-466.
- Zúñiga, Fernando. (2017). Mapudungun. En N. Fortescue, M. Mithun y. Evans (Eds.), *The Oxford handbook of polysynthesis*. pp. 696-712. Oxford: Oxford University Press.